

tramitación del mismo hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir las escuelas alcanzadas en el concurso, anulándose la permuta de sus antiguos cargos.

16. El plazo de peticiones será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín».

Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderán días naturales.

Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en este turno pasarán al voluntario, pudiéndose en éste solicitar las anunciadas en aquél.

17. La documentación a presentar por cada concursante en la respectiva Delegación Administrativa o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo siempre que sean presentadas dentro del plazo indicado, a más de la instancia, que será igual al modelo usado en el concurso general de traslado, y hoja de servicios cerrada en 1 de septiembre de 1961 y certificada por la respectiva Delegación Administrativa, será la que justifique el derecho a participar en este concurso restringido por hallarse comprendido en cualquiera de los tres apartados del número tercero de esta convocatoria. A saber: los concursantes que se hallen en activo, bastará la justificación de este extremo con la hoja de servicios; los excedentes especiales, forzosos y supernumerarios, con la copia compulsada del documento que lo acredite; los excedentes voluntarios, con la documentación exigida para ellos en el concurso general; los Licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias, con la copia compulsada del título o, en su defecto, del recibo de haber hecho el depósito del mismo, y los aprobados en el concurso-oposición, con declaración jurada en la que conste la fecha de convocatoria del concurso-oposición realizado, número obtenido y Orden que aprobó el expediente de la oposición, y en su caso, puntuación alcanzada.

Los que concursen por el turno de consortes acompañarán además los documentos que exige el número noveno de la convocatoria del concurso general de traslado de fecha 16 de los corrientes.

18. Las Delegaciones Administrativas, una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra las puntuaciones de los expedientes de los concursantes, remitirán todas las peticiones a esta Dirección General ordenadas en la forma señalada en el número tercero de esta convocatoria, formulando por cada petición dos fichas, una que seguirá el orden de los expedientes y otra el alfabético de los concursantes. Al remitirse las peticiones se enviará también con ellas una relación de todos los solicitantes. Las reclamaciones presentadas se remitirán separadamente del resto de las peticiones y con el informe preceptivo que merezcan.

En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 32, 33, 34 y 35 de la convocatoria del concurso general de traslado antes citado.

19. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se determina, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones y, por último, la elevará a definitiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1961. — El Director general,  
P. D., Gratiliano Nieto.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos escolares.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 216 y 218 del Estatuto del Magisterio y 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 «Boletín Oficial del Estado» del día 31), y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos escolares de régimen ordinario de provisión, más las de Patronato que en 30 de junio último sus Consejos Escolares no hubiesen realizado propuesta para las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos escolares de

régimen ordinario producidas hasta el 1 de septiembre de 1961 por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio, más las de Patronato en las condiciones señaladas anteriormente.

2.º El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

3.º No podrán solicitar en ninguno de estos turnos los Directores que se hallen cumpliendo sanción, o sujetos a expediente.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidas o reconocidos en 1 de septiembre de 1961.

4.º Por el turno de consortes podrán obtener destino los Directores de Grupos escolares que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 73 del Estatuto.

5.º El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

6.º Los que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

7.º Por el turno voluntario podrán solicitar los Directores de Grupos escolares que estén comprendidos en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

8.º En este turno existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto, constituyendo los grupos segundo y tercero los Directores comprendidos en las situaciones señaladas en el número tercero del artículo 2.º del citado Decreto de 18 de octubre de 1957, los que de no solicitar o de no corresponderles ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados libremente.

9.º La preferencia exclusiva para obtener plaza por este turno será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto, decidiendo los empates el mejor número del Escalafón.

Los servicios a calificar por los apartados a) y b) del citado artículo 71 serán solamente los prestados como tales Directores de Grupos escolares. Los del epígrafe a) se considerarán dobles cuando hayan sido realizados en Grupos escolares dependientes de la Dirección General de Marruecos y Colonias, siempre que los servicios sean superiores a cinco años y no se haya hecho uso de este derecho en otros concursos obteniendo destino.

10. A los concursantes que hayan sido sancionados con traslado y hubiesen cumplido éste, se les calificarán los servicios teniendo en cuenta el Decreto de 5 de marzo de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1955, en la inteligencia de que estos servicios han de estar prestados como tales Directores.

11. Los que sirven en Grupos escolares de régimen especial y las Directoras en situación de excedencia especial por casada y concursen a los solos efectos de mejorar de plaza de referencia, lo harán constar de modo expreso y destacado en sus peticiones, a fin de que la vacante que les corresponda, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

12. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

13. Los Directores que sean eclesiásticos y deseen concursar, tendrán que acompañar a su petición, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que soliciten.

14. Los destinos del concurso son irrenunciables excepto cuando los concursantes estén comprendidos en el artículo 77 del Estatuto, por haber participado ambos cónyuges en el mismo concurso.

15. Los Directores que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán excedentes o cesantes de la plaza que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el próximo que se convoque, si así procediere.

Los que obtengan plaza por este concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir la plaza que hubiesen alcanzado en el concurso, anulándoseles la permuta de sus antiguos cargos.

16. La distribución de las vacantes para su provisión para la oposición restringida o concurso de traslado, se hará de la siguiente forma:

Oposición restringida: De las vacantes existentes en las capitales de Distrito Universitario, corresponderá la primera, más antigua, al concurso de traslado; la segunda, a oposición res-

tringida, y así sucesivamente, continuando el orden de rotación comenzado en el concurso del año 1949.

Concurso de traslado: El número de vacantes correspondientes al concurso de las señaladas anteriormente, más la totalidad de las no comprendidas en el párrafo anterior, ordenadas todas por localidad y fecha de vacante, se seguirá el orden iniciado en el concurso de 1949, teniendo en cuenta que la primera, más, antigua, corresponderá al turno de consortes; la segunda al voluntario, y así sucesivamente, y que el turno será en el que se anunció si quedó desierta o en el que se proveyó.

Las vacantes que no se cubran por el turno de consortes pasarán al voluntario.

17. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín».

Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderán días naturales.

18. La documentación a presentar por los concursantes será la exigida en los números 9º y 32 de la convocatoria del concurso general de traslado entre Maestros, y las instancias de petición, iguales al modelo usado en el pasado concurso, se tramitarán en la forma señalada por el citado número 32, cumpliéndose los trámites y plazos señalados en este número y en el 23, 24 y 35 de la misma.

19. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y, por último, la elevará a definitivo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Director general, por delegación, Gratiano Nieto.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

**RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se declaran admitidos al concurso-oposición a cuatro plazas de Médicos internos del Servicio de Cirugía de Urgencia del Hospital Clínico y Provincial de la Facultad de Medicina a los aspirantes que se indican.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que habrá de proveer cuatro plazas de Médicos internos del Servicio de Cirugía de Urgencia del Hospital Clínico y Provincial de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1961, han resultado admitidos al mismo todos los aspirantes presentados que a continuación se relacionan:

D. Adolfo Pou Serradell.  
D. Eduardo Llauradó Miret.  
D. Juan Sánchez Lloret.  
D. José Visa Miracle.  
D. Agustín Chela Quevedo.  
D. Alfonso Fernández Sabaté.  
D. Rafael López Pasalodos.  
D. Carlos Sauret Clemares.  
D. Fernando Colomer Cambra.  
D. Roberto Ramón Soler.  
D. Carlos Enrique Torner Badiell.  
D. José Simó Deu.  
D. Manuel Sarro Paláu.  
D. Julio González Ferré.

Barcelona, 20 de octubre de 1961.—El Secretario general, E. Linés.—Visto bueno: El Rector, A. Torroja.

**RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas del concurso-oposición para proveer una plaza de Médico interno de «Patología y Clínica Médica», vacante en la Facultad de Medicina.**

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en su reunión del día 26 de septiembre del corriente año acordó la designación del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-

oposición para proveer una plaza de Médico interno adscrita a «Patología y Clínica Médica», vacante en el Hospital Clínico de la referida Facultad, y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don Agustín Pedro Pons.  
Vocal: Doctor don Máximo E. Soriano Jiménez.  
Secretario: Doctor don Juan Gibert Queraltó.

Barcelona, 21 de octubre de 1961.—El Secretario general, E. Linés.—Visto bueno: El Rector, A. Torroja.

**RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho canónico», vacante en la Facultad de Derecho.**

Se declara definitivamente admitido al único aspirante presentado a dicho concurso, don José Angel Fernández Aruty.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vijentes.

Santiago, 19 de octubre de 1961.—El Catedrático Secretario general, Manuel Lucas Alvarez.—Visto bueno: El Rector, Angel Jorge Echeverri.

**RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho administrativo y Derecho del trabajo», vacante en la Facultad de Derecho.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de esta Facultad de Derecho, este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo»:

Presidente: Ilustrísimo señor don Agustín Vicente Gella.  
Vocal: Señor don José Luis Lacruz Berdejo.  
Vocal Secretario: Señor don Aurelio Guaita Martorel.  
Vocal suplente: Señor don Luis Martín-Ballesteros y Costea.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Zaragoza, 19 de octubre de 1961.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso-oposición a una plaza de Médico interno a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología».**

Vacante en la actualidad en esta Facultad de Medicina una plaza de Médico interno, adscrita a la Cátedra de «Obstetricia y Ginecología», por la presente se anuncia para ser provista en propiedad mediante concurso-oposición.

La dotación anual de esta plaza es de cuatro mil cuatrocientas pesetas. Para tomar parte en el concurso-oposición es requisito indispensable ser español, estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o haber satisfecho el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del mismo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se reglamenta este concurso-oposición). La presentación de documentación aneja a la instancia se regirá por lo dispuesto en el artículo sexto del citado Decreto, siendo ésta la justificante del título de Licenciado y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Para tomar parte en el mismo han de abonarse los derechos de formación de expediente de oposición, cuyo importe es de sesenta pesetas, según dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de septiembre próximo pasado.